RESOLUCIÓN MTESS Nº 964 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 26/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS HP Y ZEBRA" - PLURIANUAL - ID Nº 379.991.----------

Asunción, 24 de junio de 2022.

VISTO: la Nota SNFCL N° 590/2022 de fecha 09 de junio de 2022, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Mesa de Entrada Institucional N° 5222/22, por la cual se remiten los antecedentes para la ampliación de vigencia del Contrato N° 26/2021, suscrito con la empresa "Centro de Estudios de la Informática (CEI)" de Jorge Ramón Villalba González, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 07/2020 "Reparación y Mantenimiento de Impresoras HP y Zebra" - Plurianual - ID N° 379.991; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen UOC N° 17/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de la ampliación de vigencia del citado contrato, recomienda: *«... ampliar la vigencia hasta el 9 de setiembre de 2022 del Contrato N° 26/2021, suscrito con la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE LA INFORMÁTICA (CEI) de Jorge Ramón Villalba González., en el marco del llamado a la Contratación Directa N° 07/2020 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS HP Y ZEBRA - PLURIANUAL" - ID N° 379.991, a los efectos de dar cumplimiento total de las obligaciones pactadas y en virud a los argumentos expuestos en el presente exordio y las disposiciones legales vigentes».*----------

Que, asimismo, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación de la vigencia del contrato supra mencionado, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC N° 17/2022 de fecha 26 de mayo de 2022.----------

Que, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), mediante el Memorándum - DTIC N° 27/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 26/2021, hasta el 09 de setiembre de 2022, a los efectos de dar cumplimiento total a las obligaciones pactadas.----------

Que, al respecto, cabe señalar que el Contrato N° 26/2021 fue suscrito con la empresa "Centro de Estudios de la Informática (CEI)" de Jorge Ramón Villalba González, en fecha 14 de julio de 2021 y cuenta con una vigencia hasta el 30 de junio de 2022, con un monto mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido, correspondiente al Lote N° 1; y un monto

RESOLUCIÓN MTESS Nº 964 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 26/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS HP Y ZEBRA" - PLURIANUAL - ID Nº 379.991.----------

Asunción, 24 de junio de 2022.

mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido, correspondiente al Lote N° 2.----------

Que, en vista a la proximidad de la fecha de fenecimiento del contrato y teniendo en cuenta que el mismo aún no ha sido ejecutado en su totalidad, resulta necesario el estudio de la ampliación de vigencia del contrato ut supra, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas al proveedor por incumplimientos o atrasos; con el objetivo de salvaguardar el compromiso asumido por las partes y con ello dar cumplimiento íntegro a las obligaciones inicialmente asumidas.----------

Que, ante todo lo expuesto, se realizó la correspondiente consulta al proveedor mediante la Nota UOC N° 28/2022 de fecha 17 de mayo de 2022, solicitando su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 26/2021; la cual fue contestada conforme al Expediente N° 1049/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a través de Nota de fecha 17 de mayo de 2022, dando su conformidad para dicha ampliación.----------

Que, el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*.----------

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Artículo 9° "Modificaciones Contractuales", establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d) La vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Félix Argüello
General Interino
Secretario General Interino

RESOLUCIÓN MTESS Nº 964 /2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 26/2021, SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS HP Y ZEBRA" - PLURIANUAL - ID Nº 379.991.----------

Asunción, 24 de Junio de 2022.

vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".----------

Que, el Artículo 11 "Funciones Generales" de la Ley N° 5115/2013, establece cuanto sigue: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...".*----------

Que, por Resolución MTESS Nº 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirmó la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 26/2021, suscrito con la empresa "Centro de Estudios de la Informática (CEI)" de Jorge Ramón Villalba González, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 07/2020 "Reparación y Mantenimiento de Impresoras HP y Zebra" - Plurianual - ID N° 379.991, hasta el 09 de setiembre de 2022, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º **DISPONER** la suscripción de la Adenda N° 1 Ampliatoria del Contrato N° 26/2021, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Es copia fiel del original

Félix Argüello
Secretario General Interino

María Bacigalupo
Ministra